



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 15 y 26 del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que durante la ausencia del Fiscal de Estado de la Provincia debe quedar este Organismo a cargo de un Fiscal Subrogante.

Que el Art. 6º, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 3, establece que en caso de ausencia transitoria del Fiscal de Estado, sus funciones serán desempeñadas por el Fiscal Adjunto, y en ausencia de éste, actuará como subrogante el abogado de mayor jerarquía de la Fiscalía.

Que de acuerdo a la estructura de este Organismo, existen 3 Secretarías de análoga jerarquía, cada una de ellas a cargo de abogados, motivo por el cual debe designarse como subrogante a alguno de ellos.

Que en virtud de las funciones propias de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, resulta conveniente que su titular sea quien se haga cargo de esta Fiscalía de Estado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.-Comunicar que el suscripto se ausentará de la Provincia entre los días 15 al 26 de enero del corriente año.

ARTICULO 2º.-Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente de la Fiscalía de Estado, en carácter de

Fiscal Subrogante, el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos del Organismo Dr. Carlos José María CHIESA.

ARTICULO 3º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 002/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 10 ENE 1996


DR. VIRGLIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur